

Talca, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 145 y 186 del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la resolución apelada de veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, inserta en el “cuaderno principal” del expediente virtual Rol C-924-2018 del Primer Juzgado de Letras de Linares, sin costas del recurso.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°1989-2019 Civil.



Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Talca integrada por los Ministros (as) Moises Olivero Muñoz C., Carlos Carrillo G. y Abogado Integrante Robert Morrison M. Talca, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

En Talca, a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>